



Los argumentos en contra de que las diputaciones de representación proporcional se elijan a través de listas con postulaciones múltiples (o sea, plurinominales) se centran en que de esa manera no son electas por la ciudadanía. Si bien este argumento es falso, pues estas listas son votadas exactamente en las mismas boletas utilizadas para elegir a los candidatos distritales, los de mayoría relativa, también es verdad que la inmensa mayoría de los electores ignora este hecho y, como las listas aparecen al reverso de la boleta, jamás se entera, no sólo de por quiénes votaron, sino del hecho mismo de que votaron por ellos. (Esta creencia, por cierto, se vio reforzada por décadas por figuras públicas, es especial de la televisión, que a sabiendas de su falsedad, se dedicaron a reproducirla bajo la concepción de que las cámaras plurales bloqueaban la acción de los gobiernos con los que estaban alineadas).

Lo cierto es que el mecanismo de votación y la propaganda generalizaron la convicción de

Pluris, ¿pa' qué tanto brinco?

DISIENTO

Uuc-kib Espadas

Consejero electoral del Instituto
Nacional Electoral

@Uuckib



que los diputados de representación proporcional llegaban al Congreso sin que nadie votara por ellos. A partir de esta noción, el día de hoy, se ha extendido la propuesta de reformar la ley para sustituir las listas

plurinominales por fórmulas poco apegadas a los mandatos constitucionales, que permitirían que candidatos perdedores en sus distritos pudieran acceder a la Cámara de Diputados con votaciones ínfimas, que rondarían entre 4% y 10% de los votos que hoy se requieren para ser electos por la vía de la representación proporcional.

Sin embargo, en la coalición gobernante no hay consenso sobre esta sustitución, pues representaría, además de diversos inconvenientes democráticos para todos los electores, una gran afectación al desarrollo de los partidos minoritarios. Es así que el PT y el PVEM han hecho público su rechazo a la propuesta.

El problema, sin embargo, se ha sobredimensionado y generado propuestas de reforma mucho más grandes de las necesarias para remediar el problema. Lograr que los candidatos plurinominales hagan

campana, recorran territorios y entren en contacto con la ciudadanía para que ésta decida si darles o no su voto tiene una solución muy simple que ni siquiera requiere modificar el texto constitucional. Basta con reformar el artículo 266 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), que es el que obliga a votar *unis* y *pluris* en la misma boleta.

Modificar este artículo, que es inconstitucional porque obliga al elector a sufragar necesariamente por el mismo partido en dos elecciones distintas, para que los *pluris* se voten en su propia boleta y tengan que ganar sus propios votos, requiere tan sólo de mayoría simple en el Congreso de la Unión y no involucraría a las legislaturas locales. Sería, además, un gran avance en el debate público de las plataformas legislativas, que con el actual sistema quedan totalmente ocultas en la disputa por



votos en pequeños territorios, donde los elementos centrales de las campañas están vinculados mucho más a la capacidad de gestión local de los candidatos que a las tareas para las que los legisladores son electos. Los diputados electos por esta vía tendrían una legitimidad mucho mayor que los electos en distritos, pues requerirían tres o más veces el número de votos de los distritales para lograr su ingreso al parlamento, y serían necesariamente conocidos por los electores.

Adicionalmente, la votación de listas plurinominales fomentaría la visión amplia de los equipos partidistas que accederían a cada legislatura, contribuyendo a desvanecer la creencia de que la competencia electoral debe ser una lucha individual y no una confrontación de proyectos nacionales distintos.

Una reforma electoral es una gran oportunidad para avanzar en la construcción de la democracia, eliminar las listas plurinominales, sin embargo, sería un retroceso de dimensiones históricas.